

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.A. 195/2016-V, promovido por Jesús González Ramos contra la sentencia de trece de noviembre de dos mil quince, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés con sede en Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la extinta tercera interesada Casilda Josefa Castillo Galicia (por conducto de quien legalmente la represente o su sucesión), con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Casilda Josefa Castillo Galicia (por conducto de quien legalmente la represente o su sucesión), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 435576)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
Ciudad Obregón, Sonora  
EDICTOS

En el **juicio de amparo 561/2015**, promovido por **Jesús Hiram Garza Uribe**, contra actos del **Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad y otras autoridades**, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Israel Gabriel Sánchez Llamas, a quien se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama la orden de aprehensión por la Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento del tercero interesado**, que deberá de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las **nueve horas con un minuto del veinticinco de julio de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 22 de Julio de 2016.  
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.  
**Licenciada María del Rosario Alcántar Trujillo**  
Rúbrica.

(R.- 436104)

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO.

Por auto de quince de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar al tercero interesado: Corporación de Industrias y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 364/2016, promovido por Filemón del Castillo Ortiz, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, 15 de julio de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Lic. Blanca Cecilia Pérez Novales.**

Rúbrica.

(R.- 436510)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA:**

**- Telecine Cultural, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En el juicio de amparo 319/2016-I, promovido por **Roque Adolfo Espinoza Rivas**, se advierte: que en auto de veintiuno de abril de dos mil dieciséis, se tuvo como **tercera interesada, entre otro, a Telecine Cultural, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y se señaló como acto reclamado resolución de cuatro de enero de dos mil dieciséis, dictado por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1690/2015, en la que revocó la interlocutoria de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, dictada en el incidente de prescripción negativa de la ejecución de sentencia y extinción de garantía, por el Juez Cuadragésimo de lo Civil de la Ciudad de México, en el juicio especial hipotecario 2116/1995, en la que lo decretó infundado; y mediante proveído de quince de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercera interesada referida**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016.

El Secretario

**José Nahúm Barrios García**

Rúbrica.

(R.- 436180)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTOS PARA EMPLAZAR A:**

**PARTE TERCERA INTERESADA: ANGELINA URETA SÁNCHEZ DE MELÍN.**

En el amparo directo 466/2016, promovido por **RESIDENCIAL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto del **JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO**, consistente en la resolución de veintisiete de mayo de dos mil quince, dictada en el expediente número 1009/1998; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de su representante legal, a deducir derechos y señalar domicilio, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en el periódico Excelsior, que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república.

Zapopan, Jalisco, tres de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Tercer Circuito.

**Licenciada Luz Adriana Alcaraz Horta.**

Rúbrica.

(R.- 436304)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
con residencia en Cancún  
EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: TRANSCORPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del Juicio de Amparo **1156/2015**, promovido por **Julieta del Carmen, Sánchez Jarero**, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Solidaridad, Quintana Roo, en el que señaló como acto reclamado **todo lo actuado en el juicio laboral que se esta tramitando en el expediente 1101/2012...** Se ordenó emplazar a la sociedad tercero interesada **TRANSCORPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 20 de julio de 2016.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Miguel Angel Bañuelos Muñoz.**  
Rúbrica.

**(R.- 436308)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.A. 202/2016-II, promovido por Arturo Castillo Martínez, Avelino Galicia Gutiérrez y Felicitas Cruz Rangel, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal de San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México, contra la sentencia de treinta de noviembre de dos mil quince, dictada por Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con sede en Texcoco de Mora, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la extinta tercera interesada Julia Páez Cortés (por conducto de la sucesión o quien legalmente la representante), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

**(R.- 436502)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 416/2016, promovido por Leonor Ávila Rauda, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Racelia Barrera Aranza (esposa del occiso Aníbal Barrera Aranza) y Rodolfo Ocampo Pérez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que LEONOR ÁVILA RAUDA, promovió amparo directo, contra la resolución de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a RACELIA BARRERA ARANZA (ESPOSA DEL OCCISO ANÍBAL BARRERA ARANZA) Y RODOLFO OCAMPO PÉREZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE

días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 05 de julio de 2016  
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Edgar Martín Peña López**  
 Rúbrica.

(R.- 436503)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: doce de agosto de dos mil dieciséis. En el juicio de amparo 995/2016-IV-A, promovido por Lauro Silva Rodríguez, se ordenó emplazar al tercero interesado Francisco García Cardona, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de desalojo, autoridad responsable 1. Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos y otras, y como preceptos constitucionales violados, el artículo 14. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con cinco minutos del doce de septiembre de dos mil dieciséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

**Antonio Leyva Nava**  
 Rúbrica.

(R.- 436514)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
 -EDICTO-

**XIUH TENORIO ANTIGA**

Y

**EDITORIAL CEMUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo 47/2016, promovido por ARIADNA CRISTINA COMPAGNY HERRERA, contra los actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, once de agosto de dos mil dieciséis.  
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Joel de Jesús Maldonado Díaz.**  
 Rúbrica.

(R.- 436516)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla  
EDICTO.**

Para emplazar a: **Juan Miguel Sandoval Laguna y Sotero Sandoval Guerrero**. En el juicio de amparo número 17/2016, promovido por Carlos Ruíz Aguilar, contra actos del Juez Primero de Distrito de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor a los terceros interesados **Juan Miguel Sandoval Laguna y Sotero Sandoval Guerrero**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 17/2016; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en la ciudad de Puebla o en San Andrés Cholula, Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 05 de agosto de 2016.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla.

**Lic. Sergio Alberto Avendaño Martínez.**

Rúbrica.

**(R.- 436541)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Primero de lo Civil  
EDICTO DE REMATE**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, en contra de TIME CELL, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente numero 506/11; la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante proveídos de fechas quince de agosto, así como siete de junio todos de dos mil dieciséis, ordeno "...señalar LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en Calzada México Tulyehualco, número 1577, Vivienda 16, Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, con valor de avalúo de \$806,000.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura por escrito expresando el nombre y domicilio del postor, así como la cantidad que ofrezca por el bien a rematar, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos ..."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.**

Rúbrica

**(R.- 437039)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 385/2016.

QUEJOSO: MARÍA DEL CARMEN ENRÍQUEZ ROSAS, POR SU PROPIO DERECHO.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS HORTENCIA DÍAZ DE MONTEERRUBIO Y MARIO MONTEERRUBIO PÉREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de julio del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a los terceros interesados HORTENCIA DÍAZ DE MONTEERRUBIO Y MARIO MONTEERRUBIO PÉREZ, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del

término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 385/2016, promovido por María del Carmen Enríquez Rosas, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia definitiva de trece de abril de dos mil dieciséis, dictada en el toca 976/2015/1, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 07 de julio de 2016.

El Secretario de Acuerdos.

**Lic. Carlos Alberto Ayala Vargas.**

Rúbrica.

(R.- 436683)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**14 Morelia, Mich. 14**  
**EDICTO**

**Yuridia Marisol Valencia Contreras y Éibar David Ávalos Ortiz**

En los autos del juicio de amparo 1132/2015, promovido por Juan Gabriel Murillo Silva, Gabriel Ángel Zamudio y Francisco Quevedo Hernández, contra la resolución de treinta de abril de mil quince emitida por el Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, dentro del toca I-52/2015, en la que modificó el auto de formal prisión de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis dictado por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en Zurumbeneo, municipio de Charo, Michoacán, en la causa penal 54/2015, instruida contra los citados quejosos; en proveído de quince de julio de dos mil dieciséis se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados YURIDIA MARISOL VALENCIA CONTRERAS Y ÉIBAR DAVID ÁVALOS ORTIZ, a quien se les hace saber que deberán presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Morelia, Mich., 15 de Julio del 2016

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

**Lic. Isela Estefanía Bueno Gallegos.**

Rúbrica.

(R.- 436913)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

Felipe Jesús Magaña.

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 357/2016, promovido por Simón Ruíz López y Pascual Ruíz Sánchez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero interesado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de agosto del año en curso.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Lic. Carlos Enrique Giorgana Cruz.**

Rúbrica.

(R.- 436916)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas  
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas  
EDICTO**

**JOSÉ ÁNGEL CIFUENTES AGUILAR  
EN DONDE SE ENCUENTRE**

En el juicio de amparo número 398/2016, promovido por Fabián Ruiz Pérez, apoderado legal de DAVID JIMÉNEZ TORRES, contra los actos que reclaman del Juez de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, con sede en Villa de Mazatán, Chiapas y de otras autoridades, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Alma Delia García Gutiérrez**  
Rúbrica.

**(R.- 436917)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 417/2016, promovido por José Luis Bonet Márquez, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada Aurelio Pérez Luis y Yolanda Molotla Argumedo, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que por JOSÉ LUIS BONET MÁRQUEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintisiete de junio de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO (ahora PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL); en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a AURELIO PÉREZ LUIS Y YOLANDA MOLOTLA ARGUMEDO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente  
Nezahualcóyotl, Estado de México, 19 de agosto de 2016  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Edgar Martín Peña López**  
Rúbrica.

**(R.- 436941)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Edo. de Morelos  
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación  
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370  
EDICTO**

**JAQUELINE BELTRÁN CISNEROS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN  
INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAQUEL RUBÍ VÁZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO RAQUEL  
RUBÍ, MARÍA RAQUEL RUBÍ VÁZQUEZ Y RAQUEL RUBÍ BELTRÁN, ASÍ COMO DE LA SUCESIÓN  
TESTAMENTARIA DE RAFAEL BELTRÁN RUBÍ Y COMO APODERADA LEGAL DE MARGARITA  
BELTRÁN RUBÍ, ASÍ COMO DE CATALINA BELTRÁN RUBÍ.**

En el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **3070/2014-I** promovido por **FLOR DE MARÍA BELTRÁN RUBÍ**, su propio derecho contra actos de **MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD**, actos que sustancialmente consisten en la sentencia de dos de diciembre de dos mil catorce referente al incidente de remoción de albacea dentro del toca civil **968/14-2**,

así como la sentencia interlocutoria de dieciocho de junio de dos mil catorce dentro del expediente **78/11-1**; se **emplazan** a ustedes y se hace saber que deberán comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se les apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, 23 de mayo de 2016.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Morelos.

**Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón**  
Rúbrica.

(R.- 437087)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**Juicio de Amparo 187/2016**

**EMPLAZAMIENTO DE IVÁN DIEGO TORRES LÓPEZ.**

En el juicio de amparo **187/2016**, promovido por Karla Anaíd Mejía Arroyo, por su propio derecho y en representación de Luciano Torres Mejía, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Vigésimo Cuarto de lo Familiar, ambos de la Ciudad de México, en el que se reclama la resolución de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación número 62/2016/3 del índice de la primera de las citadas que confirmó el auto de doce de noviembre de dos mil quince, que no provee de conformidad su solicitud de que la diligencia de requerimiento de pago se realice en el lugar de trabajo del demandado, en la controversia del orden familiar 403/2009, promovido por **Karla Anaíd Mejía Arroyo** por su propio derecho y en representación de **Luciano Torres Mejía**, en contra **Iván Diego Torres López**; por auto de treinta de junio del año en curso, se ordenó emplazar a **Iván Diego Torres López** por medio de edictos, además en proveídos de diecisiete de marzo y cuatro de abril de la presente anualidad, se dio vista con los informes justificados rendidos por las referidas autoridades responsables, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista al buscado con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de apoderado o representante legal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le practicaran todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 30 de junio de 2016.  
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Héctor Darío Vega Camero**  
Rúbrica.

(R.- 437298)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo**  
**en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 109/2016, promovido por Eduardo Massa Camacho, en su carácter de apoderado legal de Herman Miller México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Procurador General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Modulo Furniture, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien la represente legalmente y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.  
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2016  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México

**Lic. Sandra Luz Hernández Vergara.**  
Rúbrica.

(R.- 437327)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala**  
**EDICTO**

Emilia Reyes Hernández.

(Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de diecisiete de junio de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número 415/2016-VII, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por María del Pilar Pluma Angulo, en su carácter de defensora pública del menor directo quejoso, contra actos del Juez de Instrucción Especializado en Impartición de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala y otra autoridad, de quienes reclama los autos de veintinueve y treinta de marzo y cuatro de abril de dos mil dieciséis, dictados en el proceso 19/2016, así como su ejecución; al ser señalado como tercera interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, doce de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

**Lic. Verónica Gutiérrez Fuentes**

Rúbrica.

**(R.- 436577)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO.**

Tercero interesado José Luis Osorno Ortiz

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 689/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR YOLANDA MARIA TERESA VILLA CABRERA, CONTRA LA SENTENCIA DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA CIVIL 256/2014; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de once de abril de dos mil dieciséis, se ordenó realizar emplazamiento del tercero interesado José Luis Osorno Ortiz, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la Última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 27 de abril de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo**

Rúbrica.

**(R.- 436594)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**  
**Mesa II**  
**EDICTO**

**Rogelio Reséndiz Lujano y Oscar Edgar Tomas Godínez.**

En el lugar en que se encuentren hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto 242/2016-II-1, promovido por RAMÓN DÍAZ DÍAZ, por su propio derecho, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las once horas con diez minutos del tres de agosto de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, apercibidos que de no comparecer las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 27 de Julio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán.

**Lic. Julio Zúñiga Morales**

Rúbrica.

**(R.- 436911)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**SILVANO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

**TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 265/2015, promovido por **Guillermo García Archila**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercero interesado resulta ser Silvano Sánchez Martínez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de cinco de junio de dos mil quince, dictada en el toca penal 102-C-2P01/2011, en la que se le tuvo como responsable al tercero interesado por el delito de abigeato; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 19 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Lic. Verónica Peña Velázquez.**

Rúbrica.

**(R.- 436914)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

En los autos del juicio de amparo **610/2016-V** promovido por **José Herrera Hernández** contra el acto que reclama del **Juez** y del **Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **veintisiete de junio del año dos mil dieciséis**, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: la falta de llamamiento al **juicio ordinario civil, controversia de arrendamiento** promovido por **Sergio Alberto Hernández Ruiz** en contra de **Mario de Jesús González Rodríguez**, expediente **52/2016** del índice del **Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México**, así como la orden y el **lanzamiento** efectuado el **once de junio del año en curso**, respecto del bien inmueble ubicado en: **Departamento 208, del edificio 10, entrada 6, ubicado en Manuel González 436, primera sección Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06900 en la Ciudad de México**. asimismo, mediante diverso proveído de **ocho de agosto del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Sergio Alberto Hernández Ruiz**, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado. quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente  
 México, D.F. a 12 de agosto del 2016.  
 La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
**Lic. Yuriko de los Santos Ávalrez**  
 Rúbrica.

**(R.- 436798)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

**C. ROSA ADRIANA GARCÍA RAMOS Y HUGO ELÍAS GARCÍA PÉREZ TERCERAS INTERESADAS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.**

En el juicio de amparo **1108/2016**, promovido por **Adrián Ramírez Rojas**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NOUVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.  
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 12 de julio de 2016  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.  
**Ricardo Coutiño Gordillo**  
 Rúbrica.

**(R.- 437324)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito**  
**A.D. 467/2016**  
**Toca 227/2016**

**Quejoso: María Elena Serrano Pérez en su carácter de albacea**  
**de la sucesión a bienes de Enrique Monroy Velasco**

**EDICTO**

**QUEJOSO: MARIA ELENA SERRANO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ENRIQUE MONROY VELASCO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**TERCEROS INTERESADOS: ARMANDO VARAS DE VALDÉS BECERRIL Y EMMA MERCADO DE VARAS DE VALDÉS.**

A **ARMANDO VARAS DE VALDÉS BECERRIL Y EMMA MERCADO DE VARAS DE VALDÉS**, a quienes les reviste el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b), de la ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número **467/2016**, promovido por **MARÍA ELENA SERRANO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ENRIQUE MONROY VELASCO**, contra actos de la **Primera Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, consistente en la resolución de diez de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca 227/2016, por auto de veinte de junio de dos mil dieciséis, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio de los citados terceros interesados; sin que se haya logrado llamarlos a juicio constitucional; en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a **ARMANDO VARAS DE VALDÉS BECERRIL Y EMMA MERCADO DE VARAS DE VALDÉS**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante este cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, aperecidos de que, transcurrido ese término y no comparecer por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de publicación de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, quince de agosto de dos mil dieciséis.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Segundo Circuito.

**Magistrado José Martínez Guzmán.**

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos.

**Lic. Heleodoro Herrera Mendoza.**

Rúbrica.

**(R.- 436362)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur  
Juzgado Segundo de Distrito La Paz  
Baja California Sur

**EDICTO**

**LUIS WINTERGERST FISCH, ASÍ COMO QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA COMERCIALIZADORA CONSTRUCTIVA DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO EN PLAYA DEL AMOR, FRACCIÓN II-B, G-A AMPLIACIÓN LOS VENADOS, CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA DURABLOCK Y FRANCISCO SÁNCHEZ LECUANDA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1133/2015, PROMOVIDO POR **JUAN JORGE FAVIER SALCEDO**, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIEN ESENCIALMENTE RECLAMA:

**ACTO RECLAMADO:** EL LAUDO DICTADO EN EL JUICIO LABORAL I-143/2009, ASÍ COMO DIVERSAS VIOLACIONES PROCESALES Y LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LABORAL. SE ORDENÓ NOTIFICAR A LA PARTE TERCERA **INTERESADA LUIS WINTERGERST FISCH, ASÍ COMO QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA COMERCIALIZADORA CONSTRUCTIVA DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO EN PLAYA DEL AMOR, FRACCIÓN II-B, G-A AMPLIACIÓN LOS VENADOS, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA DURABLOCK Y FRANCISCO SÁNCHEZ LECUANDA**, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE PERSONALMENTE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., 26 de julio de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Manuel Alonso Domínguez Nieto.**

Rúbrica

(R.- 436375)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 4º de Distrito del Décimo Primer Circuito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán**  
**con residencia en Morelia**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A:

1. AVELINO SANTOYO TADEO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-305/2016, PROMOVIDO POR ALEJANDRO ÁLVARES ZAMUDIO, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, AMBOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, DE QUIENES RECLAMA: SENTENCIA DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS EN QUE ORDENA DE MANERA OFICIOSA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO PENAL PARA EL EFECTO DE QUE SE PERFECCIONEN PRUEBAS OFRECIDAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS DEL TOCA PENAL I-39/2016, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN; EL LICENCIADO MARCO ANTONIO ARROYO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN QUE SE DÉ A ESE ARTÍCULO, POR VACACIONES DEL TITULAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO AVELINO SANTOYO TADEO, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE

JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCTENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 26 de julio de 2016.

Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

**Lic. Marco Antonio Arroyo Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 436915)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Palacio de Justicia Federal  
Calle 47, Núm. 575-H x 45 y 84-A  
Segundo Piso, Col. Santa Petronila  
Mérida, Yucatán  
EDICTO

**JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME.**

DOMICILIO IGNORADO.

En autos del juicio ejecutivo mercantil número **100/2015**, promovido por Eduardo del Rio Hernández, Cinthia Verenice Martínez Cruz y Marco Antonio Arredondo Bravo, endosatarios en procuración de TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA ASOCIADA DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME, a quien se le tuvo como demandado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizar a dicha persona moral demandada para llevar adelante dicha diligencia, por lo que se emplaza por medio de edictos al demandado JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME, en términos del numeral 1070 del Código de Comercio, haciéndole saber que puede comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, en un plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la última publicación, a hacer pago de lo reclamado o a oponer las excepciones que tuviere para ello; requiriéndolo de igual forma para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en esta ciudad apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte actora le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a).- *El pago de la cantidad total de \$2,754,960.56 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal, derivada del crédito otorgado al demandado en los dos Títulos de Crédito base de la acción suscritos el seis de agosto de dos mil nueve.*

b).- *Respecto de los dos Títulos de Crédito, el pago de los intereses moratorios que se generen por su falta de pago, a partir de la fecha de retraso del pago y hasta su total liquidación a una tasa mensual de cuatro punto cero por ciento (4.0%).*

c).- *El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio en términos la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio y tercer párrafo de los pagarés basales."*

Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia del escrito de demanda.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de mayor circulación en el Estado, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los doce días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Estefanni Romero Navarro.**

Rúbrica.

(R.- 436958)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**en el Estado de B. Cfa.**

EDICTO

**Tercero interesado: ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL TERCERO INTERESADO EFRAÍN JIMÉNEZ ESPARZA.**

En los autos del Juicio de Amparo **766/2014** que promovió **Daniel Vásquez Reyes**, contra actos del Juez Segundo de Paz Civil de Mexicali, Baja California, y del Registro Público de la Propiedad y Comercio del municipio de Mexicali, Baja California, ambos con sede en esta ciudad, de las que reclamó: “... *De las autoridades señaladas como responsables, reclamo la Sentencia Definitiva decretada en el Expediente número 414/2009, que se dio, en el trámite y sustanciación del Juicio de Prescripción Positiva, y todo lo actuado con posterioridad a dicha sentencia dentro del mismo Expediente, tramitado por Héctor Ríos Gómez, respecto de la Fracción A, Porción C, del lote agrícola número 17, de la Colonia Progreso, Sección SEXTA, en este municipio de Mexicali, Baja California, y la inscripción de la sentencia definitiva decretada en el expediente 414/2009, por el C. Juez Segundo de Paz Civil, del partido judicial de Mexicali, Baja California, bajo la partida número 5543068, en la Sección Civil, de dicho Registro Público de la Propiedad y Comercio, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil nueve...*”; se le emplaza al juicio de garantías 766/2014 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, se le hace saber que se tienen señaladas las **nueve horas del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional respectiva; asimismo, se le hace saber que deberá comparecer ante este Órgano Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en veintisiete de noviembre de dos mil catorce y del proveído de seis de octubre de dos mil quince, por el que se ordenó su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Mexicali, Baja California, a 04 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito

en el Estado de Baja California

**Lic. Jorge Higareda Armenta.**

Rúbrica.

**(R.- 437230)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Agua Prieta, Sonora**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**TESTIGOS: MIGUEL TOTO OBIL, PRISCILIANO XOLIO TOTO, JESÚS RODRÍGUEZ RUIZ Y JAIRO GÓMEZ HERNÁNDEZ. PRESENTES.** EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL 6/2013, INSTRUIDA A JESÚS MANUEL CHAPARRO BAÉZ, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, EL DÍA DE HOY SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“(...) **Agua Prieta, Sonora, veintidós de agosto de dos mil dieciséis.**

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a los autos el oficio que remite vía telegráfica la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con

residencia en Hermosillo, mediante el cual informa que en coordinación con este juzgado se señalaron las **diez horas del cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, para llevar a cabo la ampliación de declaración de los testigos **Miguel Toto Obil** y **Prisciliano Xolio Toto**, así como careos constitucionales y procesales de éstos con el procesado Jesús Manuel Chaparro Báez, por medio del método alternativo de videoconferencia; asimismo, informa las gestiones que realiza para el desahogo de la misma.

Ahora bien, toda vez que mediante proveído de veintiséis de julio del año en curso, nos reservamos señalar fecha para el desahogo de las testimoniales a cargo de **Jesús Rodríguez Ruiz** y **Jairo Gómez Hernández**, se señalan las **doce horas del cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, para que tengan verificativo las declaraciones de las personas antes mencionadas.

Por tanto, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Miguel Toto Obil, Prisciliano Xolio Toto, Jesús Rodríguez Ruiz y Jairo Gómez Hernández, toda vez que se desconocen sus domicilios, para que comparezcan a este Tribunal en las horas y fechas señaladas, respectivamente, en su calidad de testigos, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en calle 9, avenida 38, número 3801, colonia Luis Donaldo Colosio en Agua Prieta, Sonora; los que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico Excelsior. (...).”

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTO.

Agua Prieta, Sonora, agosto 22 de 2016.

Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. María Guadalupe Contreras Jurado**

Rúbrica.

(R.- 437283)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México  
EDICTOS

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **171/2016**, PROMOVIDO POR **BLANCA ROSA MAGDALENO CISNEROS**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON FECHA **DIECINUEVE DE ABRIL Y CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, SE DICTARON AUTOS POR LOS QUE **SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA MARÍA CRISTINA GARCÍA JUNCO ARELLANO, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO “DIARIO DE MÉXICO”, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE **DOCE DE JULIO DE DOS**

**MIL DIECISÉIS.** SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL **JUEZ y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y COMO TERCERA INTERESADA A **MARÍA CRISTINA GARCÍA JUNCO ARELLANO**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO **TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 657/2003, ASÍ COMO EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO AL MISMO, INCLUYENDO LA SENTENCIA DEFINITIVA.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Lic. Myrna Raquel Tapia Quezada**

Rúbrica.

(R.- 437295)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Mexicali**  
**Mexicali, Baja California**  
**Juicio de Amparo 108/2014-4**  
**EDICTO.-**

En los autos del juicio de amparo **108/2014-4**, promovido por **Pedro García Gutiérrez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se hace de su conocimiento que **Pedro García Gutiérrez**, interpuso demanda de amparo, contra actos del **Juez Cuarto de lo Penal con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, los cuales hace consistir en: **“IV.-ACTO RECLAMADO.- RECLAMO LA NOTIFICACIÓN (DE FECHA INDESCRIFRABLE VER A FOJA 66 DE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ACOMPAÑO) QUE RECAE AL SOBRESEIMIENTO DE LA INDAGATORIA QUE NIEGA EL PEDIMENTO DE ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE LOS SEÑORES ALEJO MACIAS LIÑAN, ALEJO MACIAS LÓPEZ, BLANCA CECILIA LUZANILLA, CLAUDIA BENÍTEZ MACIAS, DELIO LADRÓN DE GUEVARA, FRANCISCO MACIAS LIÑAN, JOSÉ MACIAS SANTIBÁÑEZ, JUAN PEN DON, MARTÍN MACIAS LIÑAN, PEDRO MACIAS LIÑAN, VICENTE MACIAS LIÑAN. ----ESTA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES ACTUACIONES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. PUES LOS CÓMPUTOS HECHOS ME DEJAN EN COMPLETO ESTADO DE INDEFENSIÓN.”**; se les **EMPLAZA A JUICIO** a los terceros interesados **Delio Ladrón de Guevara y Claudia Benítez Macías**, asimismo se les hace de su conocimiento que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del termino de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías la cual se admitió en este Juzgado de Distrito con fecha **veintiuno de febrero de dos mil catorce**; asimismo, se les hace de su conocimiento que se fijaron las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional; de igual manera se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de amparo.

Para su publicación por **tres veces consecutivas, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en México, Distrito Federal y en un periódico de circulación nacional.

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

Mexicali, Baja California, a 8 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Baja California.

**Lic. Roberto Pérez de Gante.**

Rúbrica.

(R.- 437309)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil**  
**Ciudad de México**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO: JOSÉ ANTONIO ALTAMIRANO GARCÍA.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 517/2016-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **517/2016-III**, promovido por Rafael López Maciel administrador único de la quejosa Grupo Inmobiliario Ramar, Sociedad Anónima de Capital Variable. Tercero interesado **José Antonio Altamirano García**. Autoridades responsables: **Juez Octavo de lo Civil, Secretario actuario adscrito a dicho Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de la Ciudad de México. Acto Reclamado:** la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México del embargo trabado sobre el inmueble identificado como terreno denominado Totocalco, ubicado en **la Magdalena Atlazopa (actualmente callejón Santa María, número veintiuno), colonia Magdalena Atlazopa, delegación Iztapalapa, en esta ciudad**, en el folio real número **9'489,171 (nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento setenta y uno)**, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente **883/2013**, del índice del **Juzgado Octavo de lo Civil de la Ciudad de México**, promovido por **José Antonio Altamirano García**, en contra de la sucesión a bienes de **Fortino Galicia Morales y Demetrio Galicia Granados. AUTO ADMISORIO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan su informe justificado... ..Se fijan las... para llevar a cabo la audiencia constitucional..." **AUTO DE VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tiene como **tercero interesado a José Antonio Altamirano García...**" **AUTO DE UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS** "...requiérase al... asimismo gírese atento oficio...a efecto de que informen a este órgano jurisdiccional, dentro del término de **tres días**, contado a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, el domicilio de **José Antonio Altamirano García**, que tengan registrado en sus archivos..." **AUTO DE DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...hágase el emplazamiento a juicio del referido tercero interesado, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ...haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este órgano jurisdiccional..."

En la Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.

**Lic. Fernando Antonio Hernández García.**  
Rúbrica.

**(R.- 437343)**

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,**  
**en Naucalpan de Juárez**  
**-EDICTO-**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

En el expediente 21/2015 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Exportex, sociedad anónima de capital variable, el Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis dictó sentencia en la que declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al uno de agosto de dos mil quince; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó a Gildardo Adolfo García Marín conciliador, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en calle Acueducto de Segovia, número sesenta (60), Fraccionamiento Paseos del Bosque, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53297; correo electrónico <adolfo.garcia.marin@mail.com>; y teléfono celular 5513845829, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.  
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito  
en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.  
**Celia Salinas Santos.**  
Rúbrica.

**(R.- 437340)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Chilpancingo, Gro.**  
**EDICTOS.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 460/2015, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN GALLARDO RODRÍGUEZ, ROSALBA LOZANO BIBIANO, JOSÉ LEONOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JAIRO MANUEL SÁNCHEZ LOZANO, MELINA CUEVAS OLEA, JUAN CARLOS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ANA LILIA BRITO SILVA, JESÚS ALDO PETER ALEGRÍA, CLAUDIA ÁVILA PALMA, AMAYRANI PANO CABELLO, ALICIA RAMÍREZ GALLARDIA, VIRGINIA PALMA SONORA, FRANCISCA DIEGUEZ BENÍTEZ, JUANA VILLAL SABINO, REBERIANA PLATERO PERALTA, JESÚS CARRILLO HERNÁNDEZ, RENE CUEVAS GUILLEN, JERONIMA CABELLO RAMÍREZ, MARÍA CONCEPCIÓN PERALTA SERRANO, HELADIO CONTRERAS PÉREZ, MA. BELIDES CORTES CRUZ, MARÍA DEL ROSARIO GALEANA LORENZO, AGRIPINO GUILLEN NAVARRETE, BIBIANA VÁZQUEZ PÉREZ, ROMÁN ADAME LIBRADO, TEODORO SALOME HERMINIA, SEVERIANO BORJA FELICITA, MUÑOZ LARUMBE MAYO, TEODORO SALOME LUIS, CUEVAS CORTES MA. DENIS, CISNEROS MORALES GUSTAVO, TEODORO SALOME ANICETA, PALMA BIBIANO FLORENCIO, PETRA DEL VALLE CORTES, MA. DEL ROSARIO DEL VALLE CORTES, TOMAS AGATON REDUCINCO, AURELIO ARELLANO BARRERA, MINERVA APARICIO SERRANO, MIRNA OLEA VÁZQUEZ, SALUSTIA PINEDA GUTIÉRREZ, CARMELA PALMA DOLORES, DELIA ROSARIO VALDIVIA, MARÍA EVANGELISTA JACINTO NOYOLA, VALDUVINA QUITERO GUATEMALA, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE

TABARES, SAN MARCOS, GUERRERO, EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE SOCIEDAD COOPERATIVA ENLACE POPULAR SOCIEDAD CIVIL DE AHORRO POPULAR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO, ASÍ COMO LOS SOCIOS FUNDADORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANOS DIRECTIVOS DE DICHA PERSONA MORAL, ENTRE ELLOS, OVERANTH S. BARRAGÁN IBAÑEZ, ITZEL DIEGO APARICIO E ILDA MORALES ZAVALA, QUE LES RESULTA EL CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 460/2015, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN GALLARDO RODRÍGUEZ, ROSALBA LOZANO BIBIANO, JOSÉ LEONOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JAIRO MANUEL SÁNCHEZ LOZANO, MELINA CUEVAS OLEA, JUAN CARLOS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ANA LILIA BRITO SILVA, JESÚS ALDO PETER ALEGRÍA, CLAUDIA ÁVILA PALMA, AMAYRANI PANO CABELLO, ALICIA RAMÍREZ GALLARDIA, VIRGINIA PALMA SONORA, FRANCISCA DIEGUEZ BENÍTEZ, JUANA VILLAL SABINO, REBERIANA PLATERO PERALTA, JESÚS CARRILLO HERNÁNDEZ, RENE CUEVAS GUILLEN, JERONIMA CABELLO RAMÍREZ, MARÍA CONCEPCIÓN PERALTA SERRANO, HELADIO CONTRERAS PÉREZ, MA. BELIDES CORTES CRUZ, MARÍA DEL ROSARIO GALEANA LORENZO, AGRIPINO GUILLEN NAVARRETE, BIBIANA VÁZQUEZ PÉREZ, ROMÁN ADAME LIBRADO, TEODORO SALOME HERMINIA, SEVERIANO BORJA FELICITA, MUÑOZ LARUMBE MAYO, TEODORO SALOME LUIS, CUEVAS CORTES MA. DENIS, CISNEROS MORALES GUSTAVO, TEODORO SALOME ANICETA, PALMA BIBIANO FLORENCIO, PETRA DEL VALLE CORTES, MA. DEL ROSARIO DEL VALLE CORTES, TOMAS AGATON REDUCINCO, AURELIO ARELLANO BARRERA, MINERVA APARICIO SERRANO, MIRNA OLEA VÁZQUEZ, SALUSTIA PINEDA GUTIÉRREZ, CARMELA PALMA DOLORES, DELIA ROSARIO VALDIVIA, MARÍA EVANGELISTA JACINTO NOYOLA, VALDUVINA QUITERO GUATEMALA, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SAN MARCOS, GUERRERO, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LES HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., agosto 5 de 2016.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

**Lic. Guadalupe Cervantes Medrano.**

Rúbrica.

(R.- 436668)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El doce de julio de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 197/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Bastión Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Bastión Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.**, como resultado del incumplimiento al artículo 32 fracción XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, las sanciones previstas en los artículos 42, fracción III inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada consistentes en: **amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría y suspensión de los efectos de la autorización por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, a 12 de julio de 2016.  
Director General de Seguridad Privada.  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.**  
Rúbrica.

(R.- 437311)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El quince de julio de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 179/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **D2 Seguridad Privada, S.A. de C.V.** con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **D2 Seguridad Privada, S.A. de C.V.** como resultado del incumplimiento a los artículos 28 fracción III y 32 fracción XVI de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con artículo 23 fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, las sanciones previstas en los artículos 42 fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con lo previsto por el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada consistente en: **la suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/179-13/2345 por el término de un mes, así como amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría.**

Sanciones que surtirán efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, a 15 de julio de 2016.  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 437314)

**CONTROLADORA KEPLER, S.A. DE C.V.**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de las Sociedad denominada Controladora Kepler, S.A. de C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio ubicado en Paseo de los Tamarindos No. 60, 5º. Piso, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México, Distrito Federal, el día 29 de septiembre de 2016, a las 10:00 hrs., para discutir y votar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Presentación y discusión del Informe del Administrador Único que incluye la situación financiera de la Sociedad del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2013, del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2014 y del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2015, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución, aprobación y/o ratificación sobre los mismos, previo informe del Comisario.

- II. Discusión y, en su caso, nombramiento, revocación y/o reelección del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario.
- III. Emolumentos al Administrador Único y Comisario.
- IV. Otorgamiento y/o ratificación de poderes otorgados por parte de la Sociedad y, en su caso, revocación de poderes.
- V. Modificación de los estatutos sociales de la Sociedad.
- VI. Nombramiento de Delegados Especiales para la formalización de los acuerdos que se adopten y de la protocolización del acta que se levante con motivo de la Asamblea convocada en la presente

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Administrador Único

**Alicia Clara Baretche Pous**

Rúbrica.

(R.- 437319)

---

**INMOBILIARIA NORIC, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas de la Sociedad denominada Inmobiliaria Noric, S.A. de C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio ubicado en Paseo de los Tamarindos No. 60, 5º. Piso, Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México, Distrito Federal, el día 29 de septiembre de 2016, a las 11:30 hrs., para discutir y votar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Presentación y discusión del Informe del Administrador Único que incluye la situación financiera de la Sociedad del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2013, del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2014 y del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2015, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución (no aprobación, aprobación y/o ratificación, según sea el caso) sobre los mismos, previo informe del Comisario.
- II. Discusión y, en su caso, nombramiento, revocación y/o reelección del Administrador Único de la Sociedad y del Comisario.
- III. Emolumentos al Administrador Único y Comisario.
- IV. Otorgamiento y/o ratificación de poderes otorgados por parte de la Sociedad y, en su caso, revocación de poderes.
- V. Modificación de los estatutos sociales de la Sociedad.
- VI. Nombramiento de Delegados Especiales para la formalización de los acuerdos que se adopten y de la protocolización del acta que se levante con motivo de la Asamblea convocada en la presente

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Administrador Único

**Alicia Clara Baretche Pous**

Rúbrica.

(R.- 437320)

---

**Auditoría Superior de la Federación**

**Cámara de Diputados**

**Unidad de Asuntos Jurídicos**

**Dirección General de Responsabilidades**

**Oficio: DGR/B/B2/2538/2016**

**NOTIFICACION POR EDICTOS**

**FUNDACIÓN BIOPROYECTOS FBCBS, A.C.-** En virtud de que no fue localizada en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/08/2016/R/11/082**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, **se ordenó notificar por edictos**, a **FUNDACIÓN BIOPROYECTOS FBCBS, A.C.**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a través de sus representantes legales a la audiencia a celebrarse en las oficinas sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, señalándose las **10:30 horas del 29 de septiembre de 2016**; a efecto

de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente. En el acuerdo de inicio de veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, se señala, entre otro, a **FUNDACIÓN BIOPROYECTOS FCBBS, A.C.**, quien "Omitió comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados para los fines pactados en el Convenio de Concertación de fecha 30 de diciembre de 2011, provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), para llevar a cabo el evento de capacitación "Creación de Empresas Rurales Competitivas en el Estado de México", en los Municipios de Aculco, Acambay, Temascalcingo y Jilotepec". A la presunta responsable se le atribuye un daño por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). Se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

Director General de Responsabilidades

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain**

Rúbrica.

(R.- 437177)

---

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL MIXTO  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
No. APP-019GYR040-E24-2016  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACION PÚBLICO PRIVADA

El Instituto Mexicano del Seguro Social (el "Instituto"), con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 4, fracción I, 9, 12 al 14, 21 al 24, 38 al 48, 92 y 97 de la Ley de Asociaciones Público Privadas ("Ley APP"); los artículos 16, 18 y 19 de la Ley General de Bienes Nacionales; los artículos 34, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 2, 4, 5 y 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social; los artículos 1 al 4, 6 al 8, 11, 12, 37, 38, 49, 66 al 70, 107 y 108 del Reglamento de la Ley APP y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en un Concurso para la celebración de un **Contrato de Asociación Público Privada para la prestación de Servicios complementarios a los Servicios Médicos que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en un Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas, ubicado en el Estado de Chiapas, municipio de Tapachula, que incluye el diseño y construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de Servicios**, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas, en los términos y condiciones que se describen a continuación:

El Proyecto contempla, de acuerdo con la siguiente descripción, la cual se detalla en las Bases de Concurso, el diseño, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de Servicios en el Hospital General de Zona Tapachula de Córdoba y Ordoñez, el cual contará con capacidad de ciento ochenta (180) Camas Censables y con servicios ambulatorios de soporte como gabinetes de diagnóstico y tratamiento. Es una unidad médica de segundo nivel de atención, que incluirá servicios especializados de soporte como son cirugía ambulatoria, quimioterapia, diálisis con capacidad para la atención de padecimientos de mediana complejidad y con una alta capacidad diagnóstica. El Hospital contará con una unidad de consulta externa con 36 (treinta y seis) consultorios de especialidades médico quirúrgicas. Asimismo, el Hospital contará con unidades funcionales de soporte como farmacia, archivo clínico, comedor, almacén general y estacionamiento.

Los servicios que el Instituto solicita conforme al Concurso y que deberá prestar el Desarrollador (los "Servicios") son: Servicio de Provisión y Reposición de Equipamiento en General; Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos; Servicio de Almacén; Servicio de Centro de Atención al Usuario (CAU); Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva; Servicio de Manejo Integral de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) y Residuos Especiales; Servicio de Limpieza, Desinfección y Manejo

de Residuos Sólidos Urbanos (LDRSU); Servicio de Jardinería; Servicio de Administración y Uso Eficiente de Servicios Generales y Servicios Públicos; Servicio de Estacionamiento; Servicio de Informática y Telecomunicaciones; Servicio de Seguridad y Vigilancia; Servicio de Suministro de Ropería; Servicio de Provisión de Alimentos; Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre; Servicio de Esterilización (CEYE); Servicio de Suministro de Gases Medicinales; Servicio de Impresión, Fotocopiado y Digitalización. Igualmente se aclara que, en todos los casos, ninguno de dichos servicios constituye Servicios Médicos a que se refieren los artículos 32 y 33 de la Ley General de Salud.

Las fechas de inicio de la ejecución de las obras de infraestructura e instalaciones y de la prestación de los Servicios se indican a continuación:

Actividad		Fecha			
1	Firma del Contrato	16 de febrero de 2017			
2	Inicio de la construcción y Equipamiento de las Instalaciones	17 de febrero de 2017			
3	Terminación de la construcción y Equipamiento de las Instalaciones	17 de febrero de 2019			
4	Inicio del Periodo Preoperativo	18 de febrero de 2019			
5	Terminación del Periodo Preoperativo	20 de mayo de 2019			
6	Inicio de la Prestación de los Servicios	21 de mayo de 2019			
Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Inmueble	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
09 de noviembre de 2016	07 de octubre de 2016	26 de octubre de 2016	10 de noviembre de 2016	19 de diciembre de 2016	04 de enero de 2017

▪ **Bases de Concurso:** las Bases estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha de presentación de Propuestas en Calle Durango 291, Piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días hábiles, y en un horario de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas señaladas para tal efecto en las bases. Así mismo, podrán consultarse electrónicamente en la página del Instituto (<http://www.imss.gob.mx>) y en la página de CompraNet (<http://www.compranet.gob.mx>).

▪ **Costo, adquisición y forma de pago de las Bases de Concurso:** Las Bases podrán adquirirse, por un importe de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

▪ **Requisitos generales para participar en el Concurso:** los interesados deberán adquirir las Bases de Concurso y cumplir y acreditar los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en las mismas.

▪ **Requisitos de participación:** los interesados deberán cumplir con los requisitos que al efecto se establecen en las Bases para poder participar en el Concurso.

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2016

Area Convocante

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

**Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 437406)**

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.,

Area de Responsabilidades

Oficio No. SFP.113.20142.2.962.2016

Expediente No. S.P. 02/2016

**C. APODERADO LEGAL DE REPRESENTACIONES YAMI, S. DE R.L. DE C.V.**

**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 62 fracción I, y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1°, 2° fracción I, 3° fracción I, 4° fracción I, 5° y 18 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 2°, 35 fracción III, 37 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; le notifico el inicio del procedimiento administrativo de Sanción a Proveedor, por posibles infracciones a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, a saber:

Del expediente citado al rubro, se advierten elementos suficientes para advertir la existencia de presuntas infracciones en su participación en la Licitación Pública de Carácter Nacional tipo Mixta LA-020VSS005-N86-2015, relativa a la Adquisición de Equipo de Almacén, Tiendas y CABES de DICONSA, S.A. de C.V., dentro de la Partida 3, correspondiente a "Báscula de 140 kilogramos"; toda vez que REPRESENTACIONES YAMI, S. de R.L. de C.V., por conducto de la C. María Cristina Ruiz Soto, presentó el veintiséis de octubre de dos mil quince, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, documentación que se presume falsa, consistente en "la Norma Oficial Mexicana Vigente NOM-010-SCFI-1994", y "aprobación vigente del modelo del bien ofertado por la DGN de la Secretaría de Economía Vigente", mismos que no fueron reconocidos por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía; asimismo, entregó la muestra física para la Partida 3 Báscula de 140 kilogramos. Todo lo anterior, con el propósito de lograr un beneficio o ventaja, lo que presuntamente contraviene la hipótesis prevista en la fracción VIII del artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Por lo que, en términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado supletoriamente a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, se le cita a comparecer ante esta autoridad, para que, en un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente, manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo que a su derecho convenga; y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes. Apercibido de que, en caso de no comparecer y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, se le tendrá por perdido el derecho que pudo ejercitar y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán mediante rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área, con fundamento en los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. Se encuentra a su disposición el expediente S.P. 02/2016, en días y horas hábiles, dentro de las oficinas que ocupa esta Área, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, planta baja, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

Atentamente

Ciudad de México, 01 de agosto de 2016.

El Titular del Área de Responsabilidades

**Lic. Rogelio Elizalde Menchaca.**

Rúbrica.

**(R.- 437265)**

**Comisión Federal de Electricidad**

**División de Distribución Norte**

**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LPDNTE0116**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la C.F.E., de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las Personas Físicas y Morales Nacionales, a participar el día **27 de septiembre de 2016**, en la Licitación Pública N° **LPDNTE0116** para la venta de los

bienes muebles no útiles al servicio de CFE (Vehículos Terrestres), que a continuación se indican:

<b>Lotes</b>	<b>Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los Bienes Muebles no Útiles</b>	<b>Valor Mínimo de Venta (sin IVA)</b>	<b>Depósito en Garantía</b>
1 al 7	Vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos (53 vehículos Anexo 1)	\$ 1,193,680.08	\$ 119,368.00

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo (Anexo N° 6) a las bases de la Licitación. Los interesados podrán adquirir las bases de la Licitación del **13 al 23 de septiembre de 2016** en días hábiles, consultando la página electrónica de C.F.E., [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2016.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2016.aspx) realizando el pago de **\$2,320.00** I.V.A. incluido, mediante depósito bancario a la Cuenta 0147203802 CLABE 012060001472038022 de BBVA Bancomer a nombre de Comisión Federal de Electricidad, enviando al Departamento de Abastecimientos, al correo electrónico [sergio.olivares01@cfe.gob.mx](mailto:sergio.olivares01@cfe.gob.mx) con copia a: [denisse.montoya@cfe.gob.mx](mailto:denisse.montoya@cfe.gob.mx) el comprobante del pago efectuado (legible), agregando al mismo los datos del comprador correspondiente: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de Identificación Oficial Vigente (credencial IFE, INE ó pasaporte), confirmando al teléfono 01 871 729 18 00 ext. 10360 y 10357 en horario de 9:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del **13 al 26 de septiembre de 2016** en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el día **27 de septiembre de 2016**, en horario de 9:00 a 10:00 hrs. en el Aula Activa de la Universidad Tecnológica de CFE, con domicilio en C. Guanaceví No. 141, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, Ciudad de Gómez Palacio Durango, México, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia de los interesados. Los depósitos en garantía se constituirán mediante Cheques de Caja expedidos por una Institución de Banca Múltiple a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día **27 de septiembre de 2016**, a las 10:00 hrs. o una vez concluido el proceso de revisión documental, en la Aula Activa de la Universidad Tecnológica de CFE, con domicilio en C. Guanaceví No. 141, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, Ciudad de Gómez Palacio, Durango, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **27 de septiembre de 2016**, una vez concluido el proceso del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas en la Aula Activa de la Universidad Tecnológica de CFE, con domicilio en C. Guanaceví No. 141, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, Ciudad de Gómez Palacio Durango, de no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta de los Lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como valor base de la Subasta, el valor convocado de los Bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente

Ciudad de Gómez Palacio, Durango, 13 de Septiembre de 2016.

Gerente Divisional

**Ing. Alfredo Ruiz Manjarrez**

Rúbrica.

(R.- 437292)